



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. 1000- **0949**
(**30 DIC 2021**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ingeniero ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA, Alcalde del Municipio de Ibagué, debe retirarse de la jurisdicción del municipio de Ibagué, con el fin de adelantar gestiones inherentes a su cargo como Alcalde de la ciudad, por el día viernes 31 de diciembre de 2021; razón por la cual se hace necesario encargar de las funciones de Alcalde de Ibagué al ingeniero DIEGO FERNANDO HERRAN TRIANA, Secretario de Despacho, Código 020 Grado 19, adscrito a la Secretaría de Infraestructura, sin apartarse de las funciones propias de su cargo.

Que por lo anterior, y conforme a lo previsto en el artículo 106 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, relativo a los procedimientos para suplir vacancias (...) *“Si la falta fuere temporal, excepto la suspensión, el Alcalde encargara de sus funciones a uno de los Secretarios o quien haga sus veces”*.

Que el Alcalde designado o encargado, durante el tiempo de su cargo deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa de gobierno presentado por el titular del despacho.

Que por lo antes expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Encargar por el día viernes 31 de diciembre de 2021, al ingeniero DIEGO FERNANDO HERRAN TRIANA, Secretario de Despacho, Código 020 Grado 19, adscrito a la Secretaría de Infraestructura, de las funciones de Alcalde de Ibagué, sin apartarse de las funciones propias de su cargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El presente encargo de funciones, estará vigente durante la ausencia del alcalde titular.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO TERCERO: Infórmese al Gobernador del Tolima el presente encargo en los términos del artículo 114 de la Ley 136 de 1994.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los **30 DIC 2021**

ANDRÉS FABIAN HURTADO BARRERA
Alcalde

Revisó: Dra. Andrea Mayoral Ortiz, Jefe de Oficina Jurídica

Dra. Ana María Triana Lombana, Directora de Talento Humano

Elaboró: Cristhian Arley Lozano Tole, Técnico Operativo, Dirección de Talento Humano